



La Comunidad garantiza las condiciones de las 1.977 piscinas censadas y las cuatro zonas de baño naturales

Sanidad insiste en extremar la vigilancia de los menores en el baño y elegir la piscina adecuada a su edad

- En lo que va de verano, el SUMMA ha salvado a 8 personas de ahogamiento
- En la Comunidad de Madrid hay registrados 20.254 socorristas

23 de julio de 2016.- La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid recuerda que hay que extremar la precaución durante el disfrute de las piscinas para evitar accidentes, e insiste a los padres o cuidadores en que deben vigilar permanentemente a los menores y elegir el tamaño adecuado de la piscina según la edad.

El Servicio de Urgencias Médicas de la Comunidad de Madrid -SUMMA 112- ha atendido en lo que va de verano a ocho personas con problemas de ahogamiento, que pudieron ser recuperadas y trasladadas a centros hospitalarios. Durante la pasada campaña estival, los facultativos del SUMMA atendieron a 15 personas, de las que 4 fallecieron.

Para prevenir incidentes, Sanidad aconseja evitar que los menores se acerquen solos al borde de la piscina o que hagan piruetas, lanzamientos o saltos. Tampoco deben pasar demasiado tiempo expuestos al sol o caminar descalzos en zonas húmedas o encharcadas.

En general, el bañista debe evitar entrar de golpe en el agua para que no se produzcan cambios bruscos de temperatura corporal y accidentes; respetar los tiempos de digestión y evitar el baño después de una exposición prolongada al sol o un ejercicio físico intenso. Tampoco hay que tirarse de cabeza en lugares de fondo desconocido, una práctica de riesgo que puede provocar graves accidentes (lesiones medulares).

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Salud Pública, garantiza durante el verano las condiciones higiénico-sanitarias de 1.977 piscinas censadas en la región. A estas se unen las gestionadas por el Ayuntamiento de la capital. El Gobierno regional colabora con los municipios que carecen de los recursos suficientes para realizar las inspecciones, como



son aquellos con menos de 20.000 habitantes.

Un total de 60 inspectores controlan durante el verano las condiciones higiénico-sanitarias de las 384 piscinas municipales, los tres parques acuáticos y las cuatro zonas de baño naturales autorizadas por Sanidad para el baño: las Presillas (Rascafría), los Villares (Estremera) y Playa de Alberche (Aldea del Fresno; y por último, el Embalse de San Juan (San Martín de Valdeiglesias), donde el SUMMA mantiene un dispositivo sanitario todos los fines de semana hasta el 28 de agosto (de 11:00 a 19:30 h.).

SERVICIO DE SOCORRISTA

La Consejería de Sanidad recuerda que todas las piscinas de uso colectivo, públicas y privadas, incluidas las de comunidades de vecinos de más de 30 viviendas, deben disponer de un servicio de socorrista, tal como recoge el Decreto 80/1998, de 14 de mayo que regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. En la Comunidad de Madrid se encuentran actualmente registrados 20.254 socorristas.

El número de socorristas necesarios según el tamaño de la piscina es de, al menos, uno para 500 metros cuadrados de lámina de agua; dos socorristas para las que cuenten entre 500 y 1.000 metros cuadrados; y a partir de ahí, cada 1.000 metros, un socorrista más.

Las piscinas que, en su conjunto, sumen entre 500 y 1.000 metros cuadrados de superficie de agua deben contar con la presencia de enfermero o médico y, a partir de 1.000 metros cuadrados, disponer de enfermero y médico.

Además, las piscinas deben tener elementos de apoyo de rescate, como salvavidas, como mínimo dos ubicados en lugares visibles y de fácil acceso. Es requisito que los responsables de las piscinas vigilen también la calidad del agua y de las instalaciones.

